

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

**DECRETO N° 005244/
CONTRATO HONORARIOS
ALCALDICIO
LA CISTERNA.**

24 DIC. 2014

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Convenio denominado "**Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud, relativo a contratación de Recurso Humano y Canasta de Pie Diabético, año 2014**" Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1206, de fecha 1ero de Julio del 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano sur y Decreto Alcaldicio N°2838, de fecha 14 de Julio de 2014, del Municipio.
- 2.- El Memorando N° 3458 de fecha 20 de Noviembre de 2014, mediante el cual la jefa del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de **PATRICIA VERONICA MOREIRA HERRERA**, quien desempeñará la actividad de **Administrativo**, en el Centro de Salud Santa Anselma
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **PATRICIA VERONICA MOREIRA HERRERA**
CARGO : **Administrativa**
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma .-
FECHA DE INICIO : 25.11.2014
FECHA DE TERMINO: 31.12.2014.-
REMUNERACIÓN : **\$2.350.-** Monto bruto por hora efectivamente realizada con un máximo de 27 horas durante el periodo de contratación. La prestadora desarrollará sus actividades los días Martes 25.11/02.12/09.12/16.12/23.12, Miércoles 03.12/17.12, Jueves 27.11/11.12, en horario de 17:00 a 20:00 horas.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud, relativo a contratación de Recurso Humano y Canasta de Pie Diabético, año 2014**" Convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1206, de fecha 1ero de Julio del 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano sur y Decreto Alcaldicio N°2838, de fecha 14 de Julio de 2014, del Municipio.

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe mensual visado conforme por la Jefa del Depto. de Salud o quien la subroge
ANOTARSE Y COMUNIQUESE.

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**